

#63



NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

Res. apr. del contrato suscrito en fecha  
22 de octubre del presente año, entre el  
Estado Dominicano y la Corporación Dem.  
de Empresas Estatales (CORDE). —

15 - 12 - 70

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

de donación,

VISTO: el Contrato/suscrito en fecha 22 de octubre de 1970, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, (CORDE);

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de donación, suscrito en fecha 22 de octubre de 1970, entre el Estado Dominicano a través de la Administración General de Bienes Nacionales, y representada por el señor Juan Ramón Castellanos, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, (CORDE), representada por el Doctor José A. Quezada, ~~xxxxx~~ Director General de la misma, por medio del cual el primero dona a los segundos una porción de terreno con área de 2,930.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 180-B del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, para ser destinada exclusivamente para la construcción del edificio donde serán alojadas oficinas, parqueos y jardines y otras anexidades de dicha entidad, que copiado a la letra dice así:

*aprobado*  
*11/12/70*

Núm. 00237

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
1ro. de diciembre de 1970.

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 42828, de fecha 24 de noviembre del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado el proyecto de Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresa Estatales (CORDE) de fecha 22 de octubre de 1970.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó el Proyecto de Resolución y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 00238

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
1ro. de diciembre de 1970.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales el proyecto de Resolución que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicana y la Corporación Dominicana de Empresa Estatales (CORDE) de fecha 22 de octubre de 1970.

Muy atentamente le saluda.

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

ad.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
8 de diciembre de 1970

000521

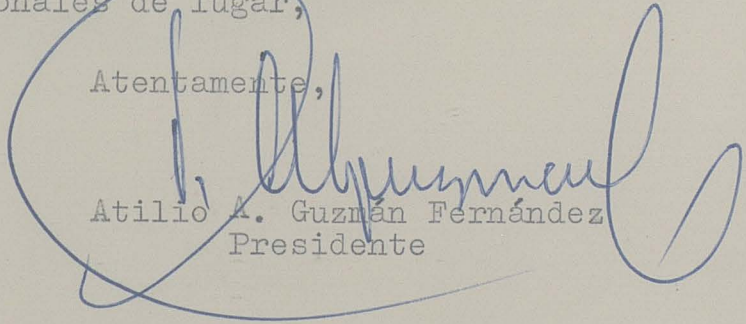
Dr. Adriano <sup>A.</sup> Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.238, de fecha lro. de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) de fecha 22 de octubre de 1970.

Esta Resolución fue aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar,

Atentamente,

  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

nt



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 DICIEMBRE 1970

Núm: 44999

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de octubre del presente año, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 63.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 42828

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

24 NOVIEMBRE 1970

Al  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el anexo proyecto de contrato por medio del cual el Estado Dominicano, a través de la Administración General de Bienes Nacionales, dona a la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) una porción de terreno con área de 2,930.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.180-B, del Distrito Catastral No.2 del Distrito Nacional, inmueble este que deberá ser destinado exclusivamente por la mencionada Corporación para la construcción del edificio donde serán alojadas sus oficinas, parqueos, jardines y otras anexidades de dicha entidad.

-sigue-

*Quelido*  
*24/11/70*  
*RE*



*Joaquín Balaguer*

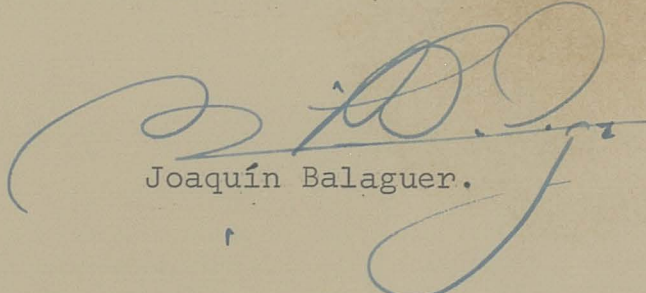
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

-2-

Espero que los señores legisladores habrán  
de impartir su aprobación al contrato anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.



Joaquín Balaguer.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
8 de diciembre de 1970

000521

Dr. Adriano <sup>A.</sup> Uribe Silva  
Presidente del Senado  
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.238, de fecha lro. de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE) de fecha 22 de octubre de 1970.

Esta Resolución fue aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar,

Atentamente,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente

nt



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Donación suscrito en fecha 22 de octubre de 1970, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE);

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación, suscrito en fecha 22 de octubre de 1970, entre el Estado Dominicano a través de la Administración General de Bienes Nacionales, y representada por el señor Juan Ramón Castellanos, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, ( CORDE ), representada por el Doctor José A. Quezada, Director General de la misma, por medio del cual el primero dona a los segundos una porción de terreno con área de 2,930.63 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 180-B del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, para ser destinada exclusivamente para la construcción del edificio donde serán alojadas oficinas, parqueos y jardines y otras anexidades de dicha entidad, que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de octubre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta Ciudad, debida-



ASUNTO: Resol. que aprueba contrato suscrito entre PAG. 2  
Proy.

el Est. Dom. y la Corporación Dom. de Empresas Estatales, en fecha  
 22 de octubre de 1970.

mente representada por su Directo General, señor Dr. José A. Quezada T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 14381, serie 26, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,930.63 metros cuadrados dentro de la parcela No. 180-B, del D.C. No. 2 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 180-B (Resto); al Este, solar propiedad de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales; al Sur, Calle No. 4 y al Oeste, Calle sin nombre (ubicada dentro de la Parcela No. 180-B),

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$43,959.45 (CUARENTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ORO CON CUARENTICINCO CENTAVOS) - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), en la construcción del edificio donde serán alojadas sus oficinas, parqueo, jardines y otras anexidades de dicha entidad.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República. - - - - -

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente

LEGISLATURA Ord DE 1978

REGISTRADA AL No. 632  
del libro letra A  
en el folio 1  
de actentos de Leyes, Resoluciones  
No. 1 de decretos votados por el Senado

y consta de dos  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios por línea

Santo Domingo [Signature] 1978  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de Resol. que aprueba el contrato sus- PAG. 3  
crito entre el Estado Dominicano y CORDE, en fecha 22-10-70

contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho co-  
mún.-----

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para ca-  
da una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los (22) días del mes de Octubre  
del año 1970-----

(Fdo)

\_\_\_\_\_  
Juan Ramón Castellanos  
Administrador General de Bie-  
nes Nacionales.

(Fdo)

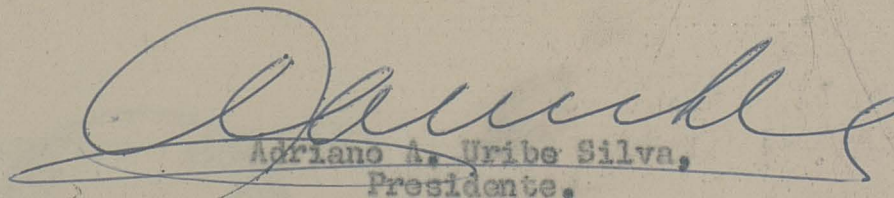
\_\_\_\_\_  
Dr. José A. Quezada T.,  
Director General.  
CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS  
ESTATALES

YO, DR. DIOGENES DEL ORBE, Abogado-Notario Público de los del Número  
para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi compa-  
recieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE A. QUEZADA T.,  
de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer  
y me han declarado bajo la fé de juramento, ser esas las firmas que -  
acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados de  
todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Ca-  
pital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de octubre del  
año mil novecientos setenta (1970).-

(fdo)

DR. DIOGENES DEL ORBE,  
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-  
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la  
República Dominicana, al primer día del mes de diciembre del año mil  
novecientos setenta; años 127 de la Independencia y 108 de la Restau-  
ración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,  
Secretaria.

LEGISLATURA Ord. DE 1970

REGISTRADA AL No. 63  
del libro letra R

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de tres  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios por línea  
Santo Domingo de 1970

Jefe de las Oficinas del Senado





AV. MAXIMO GOMEZ 65  
TELEFONOS: 5-3886/7  
APARTADO POSTAL 1378  
CABLE: CORDE  
SANTO DOMINGO, R.D.

CONTRATO

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de octubre de 1970, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo habilita para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), institución autónoma del Estado Dominicano, con su domicilio social en esta Ciudad, debidamente representada por su Director General, señor Dr. José A. Guezada T., dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 14381, serie 26, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente contrato:



PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante, CEDE Y TRASPASA, en calidad de DONACION, a la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), quien acepta a través de su representante, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 2,930.63 metros cuadrados dentro de la parcela No. 180-B, del D.C. No. 2 del Distrito Nacional, con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No. 180-B(Resto); el Este, solar propiedad de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales; al Sur, Calle No. 4 y al Oeste, Calle sin nombre (ubicada dentro de la Parcela No. 180-B)".

AV. MAXIMO GOMEZ 65  
TELEFONOS: 5-3886/7  
APARTADO POSTAL 1378  
CABLE: CORDE  
SANTO DOMINGO, R.D.

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente documento, dona el ESTADO DOMINICANO en favor de la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), ha sido evaluado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de RD\$43,959.45 (CUARENTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ORO CON CUARENTICINCO CENTAVOS).

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente por la CORPORACION DOMINICANA DE EMPRESAS ESTATALES (CORDE), en la construcción del edificio donde serán alojadas sus oficinas, parques, jardines, y otras anexidades de dicha entidad.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el presente inmueble en virtud del Certificado de Título No. , expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

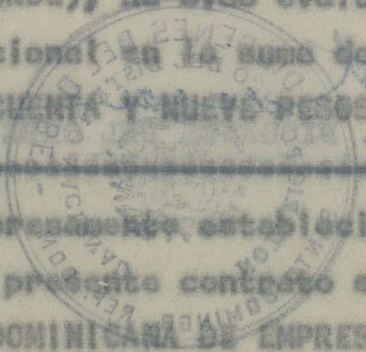
QUINTO: El presente contrato deberá ser sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se rigen al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los (22) días del mes de Octubre del año 1970.

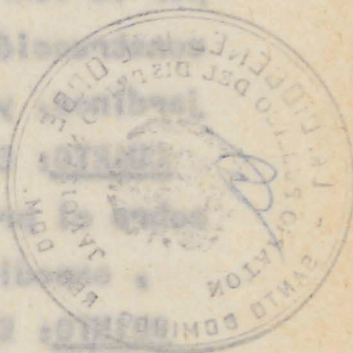
Juan Ramón Castellanos  
Administrador General de  
Bienes Nacionales.

Dr. José A. Guzmán T.,  
Director General.



ro para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante  
mi comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS Y DR. JOSE  
A. QUEZADA T., de generales y calidades que constan, personas-  
a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé de jura-  
mento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus -  
actos, tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y -  
crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Re-  
pública Dominicana, a los 22 dias del mes de octubre del año -  
mil novecientos setenta (1970).-

DR. BIGNENES DEL ORO  
Abogado-Notario Público.-



(SS)

Octubre

*[Signature]*  
JUAN RAMON CASTELLANOS  
Administrador General de  
Bienes Nacionales.

*[Signature]*  
DR. JOSE A. QUEZADA T.  
Director General.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 44999

15 DICIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de octubre del presente año, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 63.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 44999

15 DICIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de octubre del presente año, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 63.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 44999

15 DICIEMBRE 1970

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito en fecha 22 de octubre del presente año, entre el Estado Dominicano y la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE), ha sido promulgada en fecha 12 de diciembre en curso y marcada con el No. 63.

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR  
na/aq.